

RESOLUCION N° 230/17

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Mutua, suscripto entre la Municipalidad de Capilla del Monte y la Escuela Especial Juan Manuel Fernández, de fecha 23 de agosto de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que este acuerdo, consensuado entre las partes, tiene como objetivo general la producción de bloques de hormigón y losetas en el Taller de Premoldeado que realizan los estudiantes que cursan el 2º ciclo del nivel secundario de dicha institución;

Que todo lo producido será entregado a la Municipalidad, quien destinará los mismos a los diferentes proyectos de obra programados en beneficio de la comunidad toda;

Que si bien el objetivo general reviste en la producción del material nombrado, este acuerdo alcanza objetivos específicos mucho más interesantes como lo son: **I)** Revalorizar el trabajo realizado por los estudiantes en taller de premoldeado a través de la difusión del trabajo mancomunado entre las dos instituciones. **II)** Transferir los conocimientos adquiridos por los estudiantes a través del proceso de la producción haciéndolos partícipes activos con su tarea dirigida a la comunidad. **III)** Señalizar con carteles cada una de las obras realizadas, indicando la participación de los estudiantes intervinientes. **IV)** Establecer puentes que trasciendan lo realizado por los estudiantes en la Escuela, para afianzar los conocimientos adquiridos en su trayectoria escolar;

Que la cláusula tercera establece que la materia prima será provista por la municipalidad;

Que en cumplimiento a ello, se ha solicitado presupuesto del listado de materiales presentado por la directora de la escuela Juan Manuel Fernández, el que arroja la suma de \$ 5.415,80.- (pesos cinco mil cuatrocientos quince con 80/100) por el total de materiales necesarios para dar inicio a la producción;

Que existe partida presupuestaria para la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: AFECTASE hasta la suma de \$ 5.415,80.- (pesos cinco mil cuatrocientos quince con 80/100) los que serán destinados exclusivamente para la compra de materiales con destino al Taller de premoldeado que se desarrolla en la Escuela Especial Juan Manuel Fernández de nuestra ciudad, todo ello en cumplimiento al Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto a tal fin Y AL LISTADO DE MATERIALES PROVISTO POR LA la Directora de la Escuela Especial Juan Manuel Fernández, el que se adjuntará

a la factura correspondiente una vez realizada la compra, para su correcto control y posterior curso administrativo.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la Cuenta Presupuestaria 04.2.11.146., del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de agosto de 2017.-

FIRMADO:

DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SECRETARIO GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL